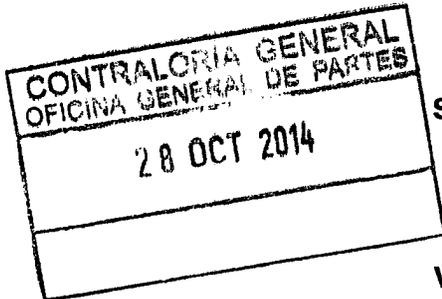


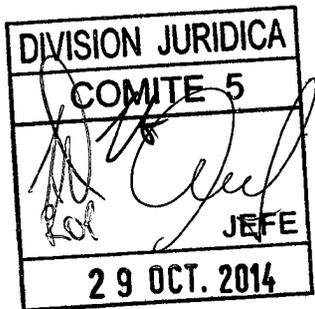
Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L, Para La Compra De Planes De Tratamiento Para Personas Con Consumo Problemático De Sustancias Estupefacientes O Sicotrópicas, Para El Período 2013-2014.

**RESOLUCIÓN N°222**



**SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2014**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 2.572, de 18 de julio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N°147, de 30 de julio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;



**TOMADO RAZON CON ALCANCE**

PSA/RPH/PCC/RGG/CSE/ALR/PJO  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L (Yumbel N°045, ciudad de San Fernando)
  - 4.- Área Tratamiento SENDA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Oficina de Partes.
- S-8212-2014

21 NOV. 2014  
*[Signature]*  
Contralor General de la República

90855

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el **con el ID 662237-19-LP13, la compra de planes tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

4.- Que, en el proceso licitatorio referido precedentemente, la oferta presentada para la línea de servicio N°1 licitada fue declarada inadmisibile, lo anterior consta mediante Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, lo que trajo consigo la imposibilidad de cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación de una población que presenta un consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, lo que resulta indispensable para SENDA

En virtud de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a contratar por vía de trato directo con Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L a fin de cubrir las necesidades representadas por aquella línea de producto declarada desierta, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 2.572, de 18 de julio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha 24 de julio de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución N°147, de 30 de julio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas;**

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L** lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$73.301.904.-.-**

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de diciembre del año 2013 y en el mes de junio del año 2014, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

9.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

10.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$9.162.738.-.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, sin perjuicio de las garantías ya presentada por **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, una **endoso N°001 de Póliza de Seguros N°0156053017 de Aseguradora Magallanes**, tomada a su favor, por una cantidad de **\$6.135.002.-,** monto superior al cinco por ciento del aumento del precio originalmente pactado, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L., PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTROPICAS, PARA EL PERÍODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, RUT N° 76.104.517-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por **don Mariano Rodrigo Gonzalez Muñoz**, cédula nacional de identidad N° 13.201.348-9, ambos con domicilio en Yumbel N°045, ciudad de San Fernando, y de paso por está, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.**

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-19-LP13**, la compra de planes tratamiento **para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** En el proceso licitatorio referido precedentemente, la oferta presentada para la línea de servicio N°1 licitada fue declarada inadmisibles, lo anterior consta mediante Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, lo que trajo consigo la imposibilidad de cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación de una población que presenta un consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, lo que resulta indispensable para SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **24 de julio de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°147, de 30 de julio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO** Conforme a la **cláusula séptima** del convenio precedentemente individualizado, **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	72	144	216

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 35.791.920.-
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 71.583.840.-
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 107.375.760.-

A su vez, conforme a la **cláusula séptima** del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO					
Línea de Servicio	Entidad	Centro de Tratamiento	Año	Número de planes por año/cantidad de planes por mes	Precio Total por año
1	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	2013	72/12	\$35.791.920.-
			2014	144/12	\$71.583.840.-
<b>TOTAL PERIODO 2013-2014</b>					<b>\$107.375.760.-</b>

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de diciembre del año 2013 y en el mes de junio del año 2014, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la **cláusula décimo primera número 3** del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SEPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	72	162	234

TOTAL CONVENIO 2013	35.791.920
TOTAL CONVENIO 2014	82.464.642
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	118.256.562

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de **24 de julio de 2013**, correspondía a **\$ 71.583.840.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PR Población General \$509.041.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$ 73.301.904.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir 18 meses** de planes de tratamiento para el **PR Población General de la línea de producto N°1**, implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha **24 de julio de 2013 \$ 9.162.738.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$82.464.642.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$118.256.562.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DECIMO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Mariano Rodrigo Gonzalez Muñoz** para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 25 de mayo de 2010, ante Notario Público de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

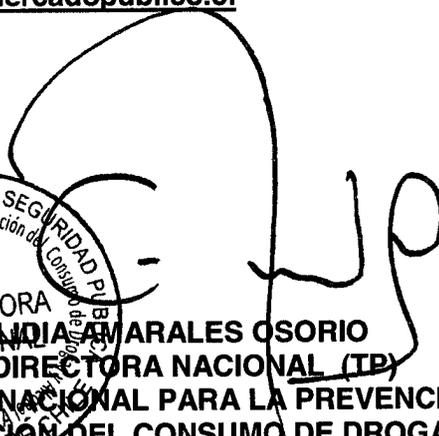
**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Mariano Rodrigo Gonzalez Muñoz. Representante Legal. Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	1	O'higgins	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Penace	0	0	72	0	0	35.791.920
2014	1	O'higgins	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Penace	0	0	162	0	0	82.464.642
TOTAL 2013					0	0	72	0	0	35.791.920
TOTAL 2014					0	0	162	0	0	82.464.642
TOTAL CONVENIO					0	0	234	0	0	118.256.562

Firman: **Mariano Rodrigo Gonzalez Muñoz. Representante Legal. Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**EXAMINADO**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L., PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTROPICAS, PARA EL PERÍODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, RUT N° 76.104.517-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Mariano Rodrigo Gonzalez Muñoz, cédula nacional de identidad N° 13.201.348-9, ambos con domicilio en Yumbel N°045, ciudad de San Fernando, y de paso por está, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.**

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-19-LP13, la compra de planes tratamiento **para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 86, de 21 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** En el proceso licitatorio referido precedentemente, la oferta presentada para la línea de servicio N°1 licitada fue declarada inadmisibles, lo anterior consta mediante Resolución Exenta N° 2.245, de 21 de junio de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, lo que trajo consigo la imposibilidad de cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación de una población que presenta un consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, lo que resulta indispensable para SENDA.

En virtud de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a contratar por vía de trato directo con **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L** a fin de cubrir las necesidades

representadas por aquella línea de producto declarada desierta, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 2.572, de 18 de julio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **24 de julio de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°147, de 30 de julio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO** Conforme a la **cláusula séptima** del convenio precedentemente individualizado, **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	72	144	216

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 35.791.920.-
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 71.583.840.-
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 107.375.760.-

A su vez, conforme a la **cláusula séptima** del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO					
Línea de Servicio	Entidad	Centro de Tratamiento	Año	Número de planes por año/cantidad de planes por mes	Precio Total por año
1	Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	2013	72/12	\$35.791.920.-
			2014	144/12	\$71.583.840.-
<b>TOTAL PERIODO 2013-2014</b>					<b>\$107.375.760.-</b>

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de diciembre del año 2013 y en el mes de junio del año 2014, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la **cláusula décimo primera número 3** del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SEPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes

por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	72	162	234

TOTAL CONVENIO 2013	35.791.920
TOTAL CONVENIO 2014	82.464.642
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	118.256.562

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de **24 de julio de 2013**, correspondía a \$ **71.583.840.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PR Población General \$509.041.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **73.301.904.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir 18 meses de planes de tratamiento para el PR Población General de la línea de producto N°1**, implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha **24 de julio de 2013 \$ 9.162.738.-** y quedando el monto para el año 2014 en \$ **82.464.642.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ **118.256.562.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio."

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrará desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DECIMO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Mariano Rodrigo Gonzalez Muñoz** para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 25 de mayo de 2010, ante Notario Público de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

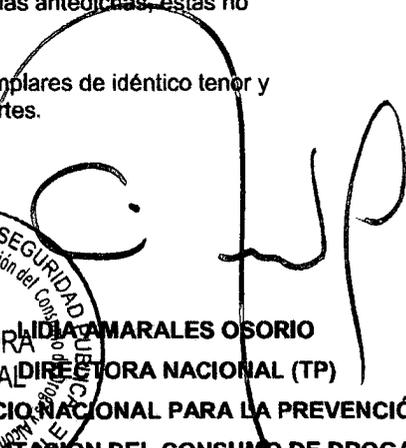
**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**MARIANO RODRIGO GONZALEZ MUÑOZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MARIANO GONZALEZ MUÑOZ**  
**PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L**



**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA**



ANEXO de actividades contempladas anuales (en meses de planes y paros)										
Año	L.P.	Región	Proveedor	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$.
					PMB Población General	PM Población General	PR Población General	PM Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	1	O'Higgins	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renaco	0	0	72	0	0	35.791.920
2014	1	O'Higgins	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renaco	0	0	0	0	0	82.484.642
TOTAL 2013					0	0	72	0	0	35.791.920
TOTAL 2014					0	0	162	0	0	82.484.642
TOTAL CONVENIO					0	0	234	0	0	118.256.562



**MARIANO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ MUÑOZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MARIANO GONZÁLEZ MUÑOZ**  
**PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.**



**DIRECTORA GENERAL MARCELA OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

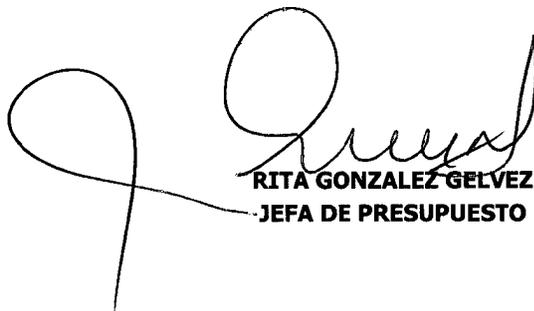
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 807  
FECHA 09-10-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	220
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	34.791.110.171
Presente Documento Resolución Exenta	9.162.738
Saldo Disponible	2.854.444.091

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156053017

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: SANTIAGO      E. EMISION: 24-09-2014

 ASEGURADO : MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCION Y SALUD MENTAL      RUT : 76104517-2  
 DIRECCION : YUMBEL 045, SAN FERNANDO  
 COMUNA :      FONO :  
 CIUDAD : SAN FERNANDO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA      RUT: 79619240-2      PROPUESTA : 53017

 FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 18-Julio-2013      Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 24-09-2014

Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	19.00	1.00
Total Neto :		1.00

P.AFECTA: 1.00      P.EXENTA: 0.00      IVA: 0.19      P.TOTAL: 1.19

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 19 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 254.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$6.135.002 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DEL DIA 24-09-2014 (\$24.153,55)

ADEMÁS SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFICACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO RIGE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN



Continúa Página 002

Folio de verificación:6233247



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)


Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156053017

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: SANTIAGO

F. EMISION: 24-09-2014

*Paula Petri-Baumann P.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 6233247

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)